

## Guía del plan de gestión de exposición al COVID-19 Programas de deportes organizados para jóvenes

Nota: Este documento se actualiza con frecuencia. Verifique la fecha en la página web para obtener la versión más reciente.

**Actualizaciones recientes:** (los cambios están resaltados en amarillo)

**5/31/2022:**

- Acciones actualizadas para los contactos cercanos del personal para alinearse con los nuevos Estándares Temporales de Emergencia (ETS) de Cal/OSHA.
- Se aclaró que los contactos cercanos asintomáticos con una exposición están obligados a utilizar mascarilla alrededor de otras personas en **espacios interiores** durante 10 días después de la última exposición.
- Brindar orientación provisional para identificar contactos cercanos en grandes espacios aéreos interiores.
- Se actualizó el método de notificación a la aplicación web segura en línea, SPOT (Portal compartido para el seguimiento de brotes).

**4/22/2022:**

- Se actualizó la definición de contacto cercano de COVID-19 en consonancia con la orientación actualizada del estado de California.
- Guía de cuarentena actualizada para aclarar que, si bien los atletas asintomáticos con una exposición no están obligados a ponerse en cuarentena, para permanecer en el Programa de deportes juveniles, deben realizar la prueba dentro de los 3 a 5 días posteriores a la última exposición y cubrirse alrededor de otras personas, excepto mientras comen o beben durante 10 días después de la última exposición. Estos requisitos actualizados de uso de mascarillas y pruebas para atletas expuestos asintomáticos entrarán en vigor el 5 de mayo de 2022.

Una respuesta de salud pública específica para contener las exposiciones al COVID-19 a nivel comunitario puede ayudar a maximizar el impacto de la respuesta al COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (DPH).

Los Programas de deportes organizados para jóvenes son socios comunitarios confiables que pueden ayudar al DPH a mejorar la puntualidad y el impacto de la respuesta de Salud Pública a través del inicio rápido de un Plan de Gestión de Exposición (EMP) al COVID-19. La implementación inmediata de un EMP cuando se identifica un solo caso de COVID-19 dentro de un programa de deportes organizados puede acelerar la capacidad de contener la propagación de la infección y evitar que ocurran brotes.

Los pasos para gestionar las exposiciones de 1, 2 y 3 o más casos de COVID-19 en un Programa de Deportes Organizados para Jóvenes se describen a continuación y se resumen en el Apéndice A. Debido a que los Programas de Deportes Organizados para Jóvenes variarán en el nivel de recursos disponibles para la gestión de la exposición al COVID-19, los pasos *obligatorios* son los elementos mínimos que deben incluirse en el EMP. Los pasos *recomendados* incluyen elementos opcionales para la gestión de la exposición cuando los recursos son suficientes.

Tenga en cuenta que esta guía de gestión de exposición aplica a las ligas deportivas recreativas organizadas, los clubes de deportes, equipos de deportes que viajan, eventos deportivos/encuentros deportivos/competiciones y los deportes patrocinados por escuelas públicas y privadas que atienden a estudiantes en las escuelas TK12. Esta guía es un complemento al [Protocolo para deportes organizados para jóvenes](#), el cual proporciona un resumen de los requisitos y prácticas recomendadas en este ámbito. **Esta guía no aplica a deportes universitarios o profesionales ni a eventos comunitarios como maratones, medios maratones y carreras de resistencia.**

El riesgo de propagación de COVID-19 en un Programa de deportes organizados para jóvenes se ve afectado por los siguientes factores:

- A medida que más personas están completamente vacunadas y obtienen una dosis de refuerzo contra COVID-19, el riesgo **disminuye**.
- En ausencia de la vacuna contra el COVID-19, el riesgo **augmenta** con: (1) deportes que tienen niveles más cercanos de contacto entre los participantes (en particular contacto cara a cara en deportes en espacios interiores); (2) deportes que tienen una mayor frecuencia y duración del contacto cercano; (3) deportes de alto contacto que tienen mayores niveles de esfuerzo que aumentan la frecuencia respiratoria y la cantidad de aire que se inhala y exhala con cada respiración.

En la guía que sigue, el término "hogar" se define como "personas que viven juntas como una sola unidad de vivienda" y no incluirá situaciones de vida de grupo institucional como dormitorios, fraternidades, hermandades, monasterios, conventos o instalaciones de cuidado residencial, tampoco incluye arreglos de vivienda comerciales tales como pensiones, hoteles o moteles<sup>1</sup>. Los términos "personal" y "empleado" están destinados a incluir entrenadores, empleados, personal de apoyo, voluntarios, pasantes y aprendices, estudiantes en prácticas y todas las demás personas que realizan trabajo en el sitio o para la actividad deportiva recreativa. Los términos "jugadores", "participantes", "miembros de la familia", "visitantes" o "clientes" hacen referencia a miembros del público y otras personas que no son miembros del personal o empleados que pasan tiempo en el negocio o sitio o participan en las actividades. Los términos "establecimiento", "sitio" e "instalación" se refieren a los edificios o terrenos en los que se llevan a cabo las actividades permitidas. "LACDPH" o "Salud Pública" es el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles.

### Planificación de la gestión de exposición antes de identificar 1 caso de COVID-19

- ❑ **Obligatorio:** Un Oficial de Cumplimiento de COVID-19 del Programa de deportes organizados para jóvenes designado (denominado "Oficial de Cumplimiento") que es responsable de establecer y hacer cumplir todos los procesos de seguridad para COVID-19 y garantizar que todos los participantes reciban educación sobre el COVID-19. El Oficial de Cumplimiento de COVID-19 designado servirá como enlace con el DPH para compartir información pertinente para controlar la propagación de COVID-19 en el programa de deportes organizado para jóvenes.
- ❑ **Obligatorio:** Un plan para todos los participantes y el personal que (1) tengan síntomas consistentes con COVID-19, (2) están en cuarentena debido a exposiciones, o (3) son parte de un Programa de Deportes Organizados para Jóvenes con una investigación activa de salud pública para tener acceso a las pruebas o hacerse la prueba de detección de COVID-19.
- ❑ **Recomendado:** Se **recomienda encarecidamente** las pruebas de testeo de rutina para atletas de deporte de medio y alto riesgo. Si un Programa de Deportes Juveniles Organizados elige implementar un programa de testeo, los atletas que no estén completamente vacunados y el personal cuyas vacunas no estén actualizadas, deberán ser prioridad. Durante competencias que se den en varios condados, durante varios días, un resultado negativo de COVID-19 dentro de los tres días previos al primer juego es **altamente recomendado** para atletas y personal que participe de estos eventos. Los programas de pruebas de detección deben utilizar una prueba viral autorizada por la FDA para COVID-19, incluyendo una prueba de amplificación de ácidos nucleicos (NAAT, como la PCR) o una prueba de antígeno, que se obtenga y se realice en un entorno sanitario o en un centro de pruebas certificado. Una prueba de detección de venta libre autorizada por FDA (o prueba casera) se aceptará para su uso en programas de pruebas de detección de COVID-19. Si la prueba de venta libre es positiva, se debe suponer que la persona tiene COVID-19 y debe seguir la [Guía de aislamiento en el hogar](#). **Nota:** para cumplir con las pruebas de detección obligatorias para los empleados según la Orden oficial de salud del Estado de California, los resultados de las pruebas de detección de venta libre no verificadas no pueden ser autoadministradas ni autointerpretadas, a menos que la persona esté siendo observada por su empleador o un supervisor de telesalud.
- ❑ **Recomendado:** Se recomienda a los Programas de deportes organizados para jóvenes de síntomas que apliquen la guía del DPH sobre la [Toma de decisiones](#) para las personas que no se han realizado la prueba de detección de COVID-19 pero que presentan síntomas positivos antes o durante la participación en el Programa deportivo.

<sup>1</sup> Código del Condado de Los Ángeles, Título 22. §22.14.060 - F. Definición de familia. (Ord. 2019-0004 § 1, 2019.)  
[https://library.municode.com/ca/los\\_angeles\\_county/codes/code\\_of\\_ordinances?nodeId=TIT22PLZO\\_DIV2DE\\_CH22.14DE\\_22.14.060F](https://library.municode.com/ca/los_angeles_county/codes/code_of_ordinances?nodeId=TIT22PLZO_DIV2DE_CH22.14DE_22.14.060F)

### Gestión de la exposición para 1 caso de COVID-19

- ❑ **Obligatorio:** Después de identificar 1 caso confirmado de COVID-19 (participante o personal), el Oficial de Cumplimiento le indica al caso que siga las Instrucciones de aislamiento en el hogar para COVID-19 ([ph.lacounty.gov/covidisolation](https://ph.lacounty.gov/covidisolation)). **NOTA:** un caso de COVID-19 confirmado es un individuo que tiene una prueba de COVID-19 positiva. Consulte la muestra de notificación de instrucciones de aislamiento del Programa de deportes organizados para jóvenes (publicado en [ph.lacounty.gov/EducationToolkitTK12](https://ph.lacounty.gov/EducationToolkitTK12)) para ver un modelo que se puede adaptar (consulte la Plantilla #1).
  - Los atletas y el personal con COVID-19 pueden terminar el aislamiento después del Día\* 5 ÚNICAMENTE si se cumplen todos los siguientes criterios: 1. Una prueba viral de detección de COVID-19\*\* negativa obtenida el Día 5 o después, y 2. La persona no presenta fiebre durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos antifebriles, y 3. Otros síntomas están mejorando, o, el aislamiento puede finalizar después el día 10 si ambos de estos criterios son cumplidos. 1. El paciente no presenta fiebre por al menos 24 horas sin el uso de medicamentos antifebriles, y 2. No se presentan otros síntomas, o los presentados están mejorando. \*Para atletas y personal sintomáticos, el Día 0 es el primer día de síntomas; El Día 1 es el primer día completo después de que se desarrollan los síntomas. Para los atletas y el personal asintomáticos, el Día 0 es el día en que se recolectó la primera prueba positiva; el Día 1 es el primer día completo después de que se recolectó la prueba positiva. \*\*La prueba debe ser una prueba viral autorizada por FDA (por ejemplo, PCR o prueba de antígeno, incluye pruebas caseras). Se prefiere una prueba de antígeno para salir del aislamiento.
  - Si un atleta cumple con los criterios para salir del aislamiento después del día 5, se **recomienda encarecidamente** continuar usando una [mascarilla de alta protección](#) cuando esté rodeado de otras personas durante **10 días después de su prueba positiva o el primer día completo después de que se desarrollaron los síntomas**, excepto cuando come o bebe. El personal con COVID-19 **está obligado** a usar una mascarilla de alta protección en el lugar de trabajo cerca de otros, excepto cuando come o bebe, durante esos 10 días después de **su prueba positiva o el primer día completo después de que se desarrollaron los síntomas**.
  - **NOTA:** **Para el personal**, según los Estándares Temporales de Emergencia (ETS) de Prevención de COVID-19 de Cal/OSHA, **los empleadores están obligados a cumplir con lo siguiente: informar a todos los empleados sobre cómo pueden obtener pruebas, ofrecer pruebas sin costo y durante el tiempo pagado, y proporcionar pruebas en una manera que asegure la confidencialidad del empleado. Para cumplir con los requisitos de prueba del ETS, una prueba COVID-19 de venta libre (OTC, por sus siglas en inglés) puede ser autoadministrada y autoleída si se verifican los resultados, como una fotografía del resultado con fecha y hora o se proporciona una prueba OTC que utiliza informes digitales con resultados estampados con hora y fecha.** Además, el personal puede solicitar mascarillas y barbijos a su empleador sin costo alguno para el personal. Consulte [Use una mascarilla y conozca sus derechos](#) para obtener más información.
- ❑ **Obligatorio:** El Oficial de Cumplimiento trabaja para identificar a todas las personas o todos los grupos en el Programa de Deportes Organizados para Jóvenes que han estado expuestos al caso positivo confirmado en el Programa de Deportes de la Juventud durante su período infeccioso (Contactos Cercanos).
  - Un caso se considera infeccioso desde 2 días antes de la fecha de inicio de los síntomas hasta el momento en que ya no es necesario que se aisle (es decir, no tiene fiebre durante al menos 24 horas, sin el uso de medicamentos que reducen la fiebre Y los otros síntomas han mejorado Y han pasado al menos 10 días desde la fecha de inicio de la enfermedad). Una persona con una prueba de detección de COVID-19 positiva, pero sin síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes de que se realizara la prueba de detección hasta 10 días después de haberse realizado la prueba.
  - Contacto cercano: Se considera que las personas han estado expuestas a un caso (contacto cercano) durante el período infeccioso si compartieron el mismo espacio aéreo interior con la persona infectada durante 15 minutos o más durante un período de 24 horas. **En espacios aéreos interiores grandes:** aquellos que se consideran expuestos pueden limitarse a 1) aquellos en un grupo predefinido o identificable (por ejemplo, compañeros de equipo, miembros del club, cohorte, etc.) o 2) aquellos dentro de 6 pies de la persona infectada durante 15 minutos o más durante un período de 24 horas dentro de ese gran espacio aéreo interior. **NOTA:** las personas con una exposición al aire libre en el Programa de Deportes Juveniles no se consideran contactos cercanos.

- ❑ *Obligatorio:* El Oficial de Cumplimiento debe informar lo siguiente a Salud Pública: (1) el personal y los participantes con COVID-19 confirmado que estuvieron en uno o más Programas de Deportes Organizados para Jóvenes en cualquier momento dentro de los 14 días anteriores a la fecha de inicio de la enfermedad.
- ❑ *Obligatorio:* Todos los casos de COVID-19 relacionados con la escuela y los deportes juveniles deben informarse en línea a través de la aplicación web segura, el Portal Compartido para el Seguimiento de Brotes (SPOT): [https://spot.cdph.ca.gov/s/?language=en\\_US](https://spot.cdph.ca.gov/s/?language=en_US). Si hay varios casos para informar, los programas pueden enviar sus informes utilizando la "Plantilla de carga masiva" ubicada dentro del Portal SPOT. Todas las notificaciones de casos deben presentarse dentro de 1 día hábil a partir de la notificación del caso.
- ❑ *Obligatorio:* Todas las personas identificadas como expuestas a un caso positivo de COVID-19 (contactos cercanos) en un Programa de deportes organizados para jóvenes son notificadas por el Oficial de Cumplimiento de la exposición. La comunicación debe ir acompañada de una copia de la [Orden de cuarentena](#) de emergencia de Salud Pública. Consulte la muestra de las cartas de notificación del Programa de deportes organizados para jóvenes (publicada en [ph.lacounty.gov/EducationToolkitTK12](http://ph.lacounty.gov/EducationToolkitTK12)) para ver un modelo que se puede adaptar

### Acciones para contactos cercanos

- Los contactos cercanos asintomáticos pueden permanecer en el programa de Deportes Juveniles si cumplen con los siguientes requisitos: (1) monitorear los síntomas; (2) usar una [mascarilla de alta protección](#) alrededor de otras personas en espacios interiores, excepto cuando coma o beba, durante 10 días después de la última fecha de exposición; (3) hacerse una prueba con una prueba viral COVID-19 autorizada por la FDA (por ejemplo, PCR o prueba de antígeno, incluidas las pruebas en el hogar) dentro de los 3 a 5 días desde la última fecha de exposición.\*

\*NOTA: Los atletas asintomáticos y los contactos cercanos del personal que se infectaron previamente con el SARS-CoV-2 en los últimos 90 días están exentos de la prueba, pero deben cubrirse con otras personas en espacios interiores durante 10 días después de la última fecha de exposición.

- Si se desarrollan síntomas, realice una prueba con una prueba viral COVID-19 autorizada por la FDA y quédese en casa. Si la prueba es positiva, siga las Instrucciones de aislamiento en el hogar para COVID-19 ([ph.lacounty.gov/covidisolation](http://ph.lacounty.gov/covidisolation)).

- El personal que es un contacto cercano expuesto en el trabajo debe seguir la guía descrita en los [Estándares Temporales de Emergencia](#) para la prevención de COVID-19 de Cal/OSHA. Consulte la Tabla 2 en las [Preguntas frecuentes sobre los estándares temporales de emergencia COVID-19 de Cal/OSHA](#).

Para el personal, según los [Estándares Temporales de Emergencia](#) (ETS) de prevención de COVID-19 de Cal/OSHA, los empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos de prueba: informar a todos los empleados sobre cómo pueden obtener pruebas, ofrecer pruebas sin costo y durante el tiempo pagado, y proporcionar pruebas de una manera que garantice la confidencialidad de los empleados. Para cumplir con los requisitos de prueba del ETS, una prueba COVID-19 de venta libre (OTC, por sus siglas en inglés) puede ser autoadministrada y autoleída si se verifican los resultados, como una fotografía del resultado con fecha y hora o se proporciona una prueba OTC que utiliza informes digitales con resultados impresos con hora y fecha.

- ❑ *Obligatorio:* Se exige que los Programas de deportes para jóvenes tengan un plan para facilitar las pruebas de detección COVID-19 en respuesta para las personas que tienen una exposición en el Programa de deportes para jóvenes. El personal y los estudiantes que se realizan las pruebas de detección deben informar al Programa de deportes organizados para jóvenes el resultado de la prueba de detección. Los recursos de pruebas de detección incluyen: Servicios de salud para empleados o servicios de salud ocupacional, Centro de salud para estudiantes, Profesionales de la salud personal, Sitios de pruebas de detección en la ciudad y el condado de Los Ángeles: [covid19.lacounty.gov/testing](http://covid19.lacounty.gov/testing), y [centros de pruebas comunitarios](#) (centros de salud y farmacias locales). Las personas que necesiten ayuda para encontrar un

proveedor médico pueden llamar a la línea de información del Condado de Los Ángeles 2-1-1, que está disponible las 24/7.

- Obligatorio:** los empleados con una exposición deben seguir la guía descrita en las [Normas Temporales de Prevención de Emergencia](#) de COVID-19 (ETS) de Cal/OSHA sección Aislamiento y Cuarentena. Se proporciona un resumen de los requisitos en el documento de guía de Salud Pública sobre Cómo responder al COVID-19 en el lugar de trabajo.
- Obligatorio:** Si un individuo con COVID-19 confirmado participa durante su periodo infeccioso en cualquier juego, torneo u otras actividades relacionadas con el Programa de Deporte de la Juventud en el que participen también otros equipos, el Oficial de Cumplimiento debe notificar al equipo(s) opuesto(s) sobre la exposición potencial. Consulte el modelo de carta de notificación a oponente del Programa de Deporte de la Juventud (publicada en <http://ph.lacounty.gov/acd/ncorona2019/EducationToolkit/tk12>) para un modelo adaptable (ver plantilla #4).
- Obligatorio:** Los Oficiales de Cumplimiento de todos los equipos afectados deben trabajar de forma conjunta para notificar a cualquier individuo o grupo que cumpla con los criterios de haber estado expuesto.
- Recomendado:** Los Oficiales de Cumplimiento determinarán si se necesita notificación adicional para informar de forma amplia al programa de la comunidad acerca de la exposición y las precauciones tomadas para la prevención de la propagación de COVID-19. Puede referirse al ejemplo de la carta de notificación del Programa de Deportes de la Juventud (publicado en <http://ph.lacounty.gov/acd/ncorona2019/EducationToolkit/tk12>) para un modelo adaptable (ver Template #5).
- Recomendado:** se **recomienda encarecidamente** que todos los miembros participantes del mismo equipo confirmados como caso positivo sean testeados por dos semanas luego de la última fecha en la que estuvo presente el caso mientras fue infeccioso, independientemente del nivel de vacunación y exposición.

#### Gestión de la exposición para 2 casos de COVID-19 en un período de 14 días

- Obligatorio:** Después de identificar 2 casos confirmados (participantes y personal) dentro de un período de 14 días, el Programa de deportes organizados para jóvenes sigue los pasos *obligatorios* para 1 caso confirmado.
- Recomendado:** El Oficial de Cumplimiento consulta con Salud Pública para determinar si los 2 casos están vinculados epidemiológicamente, lo que significa que los dos individuos afectados en el Programa de Deportes Organizados para Jóvenes estuvieron presentes en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras uno o ambos eran infecciosos.
  - La determinación de los vínculos epidemiológicos entre los casos puede requerir una mayor investigación para evaluar el historial de exposición e identificar todos los posibles lugares y personas que pueden haber estado expuestas al caso mientras era infeccioso en un Programa de deportes organizados para jóvenes. **NOTA:** Los casos vinculados epidemiológicamente incluyen personas en un Programa de deportes organizados para jóvenes con conexiones identificables entre sí (por ejemplo, pertenecen al mismo equipo, compartieron un espacio físico como un vestuario o automóvil, asistieron a una reunión social juntos), lo que indica una mayor probabilidad de propagación vinculada de enfermedades en el Programa de deportes organizados para jóvenes en lugar de la transmisión esporádica de la comunidad en general.

#### Gestión de la exposición para $\geq 3$ casos de COVID-19 en un período de 14 días

- Obligatorio:** Si el Programa de deportes organizados para jóvenes identifica un grupo de 3 o más casos confirmados (participantes y/o personal) dentro de un período de 14 días, el Programa de deportes organizados para jóvenes debe continuar con los siguientes pasos:
  - Informe el grupo inmediatamente al DPH. Los casos deben informarse en línea a través de la aplicación web segura, el Portal Compartido para el Seguimiento de Brotes (SPOT): [https://spot.cdph.ca.gov/s/?language=en\\_US](https://spot.cdph.ca.gov/s/?language=en_US). Si hay varios casos para informar, los programas pueden enviar sus informes utilizando la "Plantilla de carga masiva" ubicada dentro del Portal SPOT.

- Criterios del brote para el Sector Educativo: Al menos 3 casos confirmados con COVID-19 sintomático o asintomático dentro de un período de 14 días entre los miembros de un programa de deportes organizados que están vinculados epidemiológicamente, no comparten un hogar y no son un contacto cercano entre sí fuera del sitio educativo o del programa juvenil. Los vínculos epidemiológicos requieren que las personas infectadas hayan estado presentes en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras eran infecciosas.
- Si se cumplen los criterios del brote y el DPH recomienda una respuesta al brote, el DPH notificará al funcionario de cumplimiento que se ha activado una investigación del brote y un investigador de Salud Pública se comunicará directamente con el funcionario de cumplimiento para coordinar la respuesta al brote.
- **Los Programas de deportes para jóvenes con un brote de 4 o más casos vinculados epidemiológicamente durante un período de 14 días deben suspender sus actividades durante 7 días.** El acondicionamiento individual y el desarrollo de habilidades pueden continuar durante el período de suspensión, siempre que todos los miembros del equipo cumplan plenamente con las órdenes individuales de aislamiento o cuarentena que correspondan. No se aceptarán falsos positivos de un Programa de Deportes Juveniles con un brote activo durante la investigación de un brote.

**Apéndice A: Pasos para gestionar la exposición a casos de COVID-19 en un Programa de deportes organizados para jóvenes**

<b>1 Casos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <i>Obligatorio:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes notifica al caso a seguir las Instrucciones de <a href="#">aislamiento</a> en el hogar por COVID-19.</li> <li>2) <i>Obligatorio:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes trabaja con el DPH para identificar personas que estuvieron expuestas. Esto puede incluir a personas de un equipo contrario si el caso participó en cualquier juego o torneo durante su período infeccioso.</li> <li>3) <i>Obligatorio:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes presenta un informe al DPH con información sobre el caso confirmado y las personas que estuvieron expuestas al caso en el Programa de deportes organizados para jóvenes.</li> <li>4) <i>Recomendado:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes envía una notificación general para informar a la comunidad en general sobre la exposición y las precauciones tomadas para prevenir la propagación.</li> </ol>
<b>2 Casos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <i>Obligatorio:</i> Siga los pasos que se exigen para 1 caso confirmado.</li> <li>2) <i>Recomendado:</i> Si los 2 casos ocurrieron dentro de los 14 días entre ellos, el Programa de deportes organizados para jóvenes trabaja con el DPH para determinar si los casos tienen vínculos epidemiológicos (epi). Si existen enlaces epi, el Programa de deportes organizados para jóvenes implementa medidas adicionales de control de infecciones.</li> </ol>
<b>3+ Casos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <i>Obligatorio:</i> Si un grupo de 3 o más casos ocurrieron dentro de los 14 días entre ellos, el Programa de deportes organizados para jóvenes notifica inmediatamente al DPH.</li> <li>2) <i>Obligatorio:</i> DPH determina si se han cumplido los criterios de brote. Si se cumplen los criterios del brote, se comienza una investigación del brote del DPH y un investigador de salud pública se comunicará con el Programa de deportes organizados para jóvenes para coordinar la investigación del brote.</li> </ol>